



Reglas Sorteo

Gana una Caja de la Nueva Colección Minis de Halloween de Krispy Kreme

1. Promotor: Este sorteo (el “**Sorteo**”) es coordinado por BBDO Puerto Rico, Inc. (el “**Promotor**”) para Caribbean Glaze Corporation, haciendo negocios como Krispy Kreme Puerto Rico, (“**Krispy Kreme Puerto Rico**”), con oficinas ubicadas en Urb. Amelia Industrial Park, Calle Diana, Lote #35, Guaynabo, Puerto Rico 00968. Para cualquier duda o pregunta relacionada al Sorteo o a estas reglas (las “**Reglas**”), puede comunicarse con el Departamento de Mercadeo de Krispy Kreme Puerto Rico al correo electrónico info@krispykremepr.com o al teléfono 877-657-4779. La dirección física y postal del Promotor es Centro Internacional de Mercadeo, 90 carretera 165, Torre 2, Piso 6, Suite 602, Guaynabo, Puerto Rico 00968.

2. Duración: El Sorteo comienza el miércoles, 15 de octubre de 2025, a las 1:00 p.m. y finaliza el miércoles, 22 de octubre de 2025, a las 12:00 p.m. (el “**Periodo del Sorteo**”).

3. Elegibilidad: Son elegibles para participar en el Sorteo las personas naturales que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Tener veintiún (21) años o más al momento de participar.
- b. Ser residente legal de Puerto Rico.
- c. Contar con una cuenta activa en Instagram, registrada a su nombre, pública y de su titularidad, que permita verificar su identidad (la “Cuenta del Participante”).
- d. Cumplir con los requisitos de participación establecidos en la Regla 4.
- e. No ser (i) empleado de Krispy Kreme Puerto Rico, BBDO Puerto Rico, Inc., ni de sus afiliadas, subsidiarias o suplidores; (ii) familiar de un empleado hasta el cuarto grado por consanguinidad o segundo grado por afinidad; o (iii) persona que conviva en la misma residencia con un empleado. Krispy Kreme se reserva el derecho de evaluar la elegibilidad de cada participante y de rechazar participaciones que no cumplan con estas Reglas o se consideren fraudulentas.
- f. Satisfaga los requisitos de participación del Sorteo, según detallados en la Regla 4 de estas Reglas.

El Promotor y Krispy Kreme Puerto Rico se reservan el derecho a evaluar a cada participante para determinar su elegibilidad para participar en el Sorteo y su cumplimiento con estas



Reglas y cualquier requisito aplicable. El Promotor y/o Krispy Kreme Puerto Rico podrán descalificar a cualquier participante (incluyendo al ganador o ganadores alternos), en cualquier momento, por incumplir con estas Reglas y cualquier requisito aplicable. Sin limitar lo anterior, el Promotor y Krispy Kreme Puerto Rico se reservan el derecho, a su sola discreción, de descalificar en cualquier momento a cualquier participante cuya conducta, antecedentes o manifestaciones públicas, a juicio del Promotor y/o Krispy Kreme Puerto Rico, puedan considerarse contrarias a los valores, imagen o reputación de Krispy Kreme Puerto Rico, la marca, sus productos, servicios, representantes o afiliadas.

4. Cómo Participar: Nada que comprar o pagar para participar y recibir el Premio (según este término se define más adelante). Durante el Periodo del Sorteo, los interesados en participar deberán cumplir con todas las siguientes condiciones, utilizando la Cuenta del Participante:

- 1) Seguir la cuenta oficial de Krispy Kreme Puerto Rico (@krispykremepr) en Instagram.
- 2) Comentar su emoji favorito de Halloween 🎃 o 👻 en la publicación oficial del Sorteo publicada a través de la cuenta oficial de Krispy Kreme Puerto Rico (@krispykremepr) en Instagram (la “**Publicación**”).
- 3) En los comentarios de la Publicación, mencionar a la persona con la que compartiría el Premio.

Cumplidos estos pasos, el participante quedará automáticamente inscrito en el Sorteo. Las probabilidades de ganar dependen del número total de participaciones válidas recibidas.

Toda persona interesada en participar en el Sorteo deberá, en la fecha de celebración del mismo, continuar cumpliendo con todos los requisitos previamente indicados para ser considerada elegible. Se aceptará una sola participación por persona.

5. Premio: Se sortearán tres (3) cajas de dieciséis (16) mini donas cada una de la Nueva Colección Minis de Halloween de Krispy Kreme (cada caja, un “**Premio**”). El Premio está sujeto a disponibilidad, no es transferible, no puede ser cambiado por dinero en efectivo ni por otros productos. El ganador será responsable de cualquier contribución o impuesto aplicable asociado a la aceptación y uso del Premio. Krispy Kreme Puerto Rico se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de igual o de valor superior. El Premio será entregado al ganador libre de gravámenes.

6. Fecha del Sorteo; Selección de los Ganadores y Alternos: Los ganadores serán seleccionados al azar mediante un sorteo electrónico entre todas las participaciones elegibles recibidas, el viernes, 31 de octubre de 2025, en las oficinas del Promotor ubicadas en Centro Internacional de Mercadeo, 90 carretera 165, Torre 2, Piso 6, Suite 602, Guaynabo, Puerto Rico 00968. En esa misma fecha y lugar y siguiendo el mismo procedimiento para elegir a



los ganadores, se escogerán tres (3) ganadores alternos en caso de que alguno de los ganadores principales no reclame su Premio o sea descalificado.

7. Notificación a los Ganadores: Los ganadores principales serán anunciados el miércoles, 29 de octubre de 2025 a través de las redes sociales oficiales de Krispy Kreme Puerto Rico y recibirán una notificación por mensaje directo en Instagram a la Cuenta del Participante. Cada ganador tendrá un (1) día laborable para confirmar la aceptación del Premio, a partir de la fecha de la notificación. Si un ganador principal no reclama el Premio dentro de dicho término, se entenderá que renunció al mismo y el Premio pasará a un ganador alternativo en el estricto orden en que estos fueron seleccionados durante el Sorteo.

Cada ganador alternativo será notificado de la misma manera aquí dispuesta y tendrá el mismo término de un (1) día laborable para reclamar el Premio. Si un ganador alternativo no reclama el Premio dentro de dicho término, se entenderá que renunció al mismo y el Premio pasará a otro ganador alternativo en el estricto orden de selección.

Las notificaciones aquí dispuestas serán enviadas a través de la cuenta oficial de Krispy Kreme Puerto Rico en Instagram (@krispykremepr).

En caso de que algún ganador principal y/o ganador alternativo, según aplique, no reclame el Premio dentro del plazo aquí indicado, no responda a la notificación y/o no proporcione la información y/o documentación solicitada en la forma y tiempo requeridos, perderá automáticamente el derecho a recibir el Premio, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Promotor y/o Krispy Kreme Puerto Rico. De igual manera, en caso de que, luego de ser seleccionado, algún ganador principal y/o ganador alternativo, según aplique, no cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas, el Premio correspondiente se le adjudicará a un ganador alternativo, en el estricto orden de selección.

8. Cómo Reclamar el Premio: Una vez recibida la notificación, el ganador principal o ganador alternativo deberá responder al mensaje mediante mensaje privado a la cuenta de Krispy Kreme Puerto Rico en Instagram (@krispykremepr) dentro del plazo establecido en la Regla 7, confirmando la aceptación del Premio y proporcionando la información y documentación solicitada por el Promotor, que podrá incluir nombre completo, copia de identificación oficial vigente, dirección postal, número de teléfono y cualquier otro dato razonablemente necesario para la validación de la identidad y elegibilidad del participante. Como requisito de aceptación del Premio, cada ganador y/o ganador alternativo, según aplique, deberá suscribir un certificado de aceptación y elegibilidad y relevo de responsabilidad y autorización de publicidad que le será provisto por el Promotor.

9. Entrega del Premio: La fecha, lugar y horario de entrega del Premio se coordinarán con el ganador y/o ganador alternativo, según aplique, una vez reclame el Premio conforme la Regla 8. El Premio solo se entregará a la persona cuyo nombre figure en la participación ganadora. Krispy Kreme entregará el premio libre de arbitrios o gravámenes aplicables a la fecha de su entrega. Cualesquiera impuestos o contribuciones, posterior a la adjudicación del premio, será responsabilidad de cada ganador y/o ganador alternativo. Toda y cualquier obligación del



Promotor y/o Krispy Kreme Puerto Rico para con el ganador y/o ganador alternativo respecto a este Sorteo cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del Premio.

10. Consentimiento para Uso de Imagen: Con la aceptación del Premio, cada ganador principal y ganador alternativo, según aplique, confiere a Krispy Kreme Puerto Rico, sus afiliadas y cada una de sus respectivas agencias de publicidad o relaciones públicas (incluyendo sin límite al Promotor), el derecho irrevocable de usar su nombre, imagen, voz y representación personal en cualquier medio, sin que medie compensación o notificación adicional, por tiempo indefinido, exclusivamente con fines promocionales relacionados al Sorteo. Sin limitar nada de lo aquí dispuesto, con la mera participación en el Sorteo, cada ganador o ganador alternativo, según aplique, consiente a la publicación de su nombre, imagen, etc. en las redes sociales de Krispy Kreme Puerto Rico.

11. Relevamiento de Responsabilidad: Los participantes aceptan que Krispy Kreme Puerto Rico, el Promotor, sus respectivas afiliadas y subsidiarias, y los accionistas, miembros, directores, administradores, oficiales, empleados, representantes y/o agentes de cada uno de estos (en conjunto, la “**Parte Indemnificada**”), no serán responsables y quedan relevados por parte de los participantes, sus respectivos familiares, representantes, agentes y causahabientes, de toda y cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, daño (incluyendo, sin límite, daños punitivos, incidentales y consecuentes), lesión, muerte, accidente, querrela, sufrimiento, angustia y expensa de otro tipo (incluyendo, sin límite, honorarios de abogado), que surja o esté relacionado con su participación en el Sorteo, o surjan en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso del Premio, incluyendo reclamaciones por falta de calidad. Los participantes aceptan que ninguna Parte Indemnificada brinda, o ha brindado, garantía o representación general, ni específica, directa o indirecta, respecto al Premio. Krispy Kreme Puerto Rico se reserva el derecho de cancelar o modificar el Sorteo si ocurre fraude o falla técnica que afecte su integridad, de acuerdo con la reglamentación vigente.

12. Partes No Relacionadas: Este Sorteo no es auspiciado, endosado, administrado por o asociado con Instagram. Los participantes relevan a todas las entidades y/o personas relacionadas a esta de cualquier responsabilidad relacionada al Sorteo.

13. Leyes Aplicables: Este Sorteo está sujeto a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a cualquier reglamento aplicable. Krispy Kreme se reserva el derecho de modificar estas Reglas, el Premio, las fechas y otros términos según lo permitan las leyes.

14. Aceptación; Reglas: El participar en el Sorteo constituirá la total aceptación de estas Reglas y las decisiones de Promotor y/o Krispy Kreme Puerto Rico, las cuales serán finales y firmes. Las Reglas de este Sorteo estarán disponibles en la página de internet de Krispy Kreme Puerto Rico: www.krispykremepr.com.